INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 99/2019. -

Asunción, 12 de setiembre de 2019.-

Expediente	**Memorándum D.E. N° 1.291/2019.-**
Recurrente:	Empresa: TOCSA S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 31/2019. Contrato S.G. Ministro Nº 306/2019 – Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 2ra. Tanda de la Dirección de Vialidad. Lote 2. ID N° 364.165.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 1.-

1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

- **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

- **Ley Nº 1.535, de Administración Financiera del Estado – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES,** que expresa: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad".-*

2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC N° 4.173/2019, sin fecha del mes de agosto del 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 306/2019, solicitando el dictamen de la Auditoría Interna, en el marco del Art. 62 de la Ley 2.051/2.003.-

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Marcos A. Florentín
Jefe Dpto. Monit. de Obras Civiles
Dpto. Auditoría Técnica

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 99/2019. -

3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 1, al Contrato SG Ministro Nº 306/2019, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. Memorándum UOC N° 4.173/2019. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Resolución N° 1.412/2019 "POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 31/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL 2DA TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA". ID N° 364.165.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 31/2019. Obra: Licitación Pública Nacional – "Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 2ra. Tanda de la Dirección de Vialidad. Lote 2. ID N° 364.165". Contrato S.G. Ministro Nº 306/2019. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO.

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Sra. Lincy Romina Lucena Vera.-**
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán.-**

7- OBSERVACIONES.

7.1 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 MODIFICA EL ART. 1 DE LA RESOLUCIÓN N° 1.412/2019

El presente Convenio Modificatorio N° 1 se basa únicamente en la modificación de la Resolución de adjudicación de las empresas constructoras, específicamente en el Lote N° 2, a fin de subsanar el error cometido en cuanto al monto de las obras adjudicadas.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde únicamente a la modificación Parcial del Art. 1 de la Resolución MOPC N° 1.412/2019, sin variaciones de ítems de obras, monto y plazo del mismo, por lo tanto no es competencia de la Dirección de Auditoría Interna emitir un parecer en consideración a la modificación de forma de acuerdo a lo que establece el Art. 62 de la ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (16) hojas foliadas.-

Gerardo Pino
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C

Marcos A. Florentín
Asuncion Monit. de Obras Civiles
Dpto. Auditoría Técnica

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas
Oficina Alberdi N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595 21) 441493
www.mopc.gov.py
...arejo B.
...tor de Auditoría Interna

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 99/2019. -

Es nuestro informe.-

Marcos A. Florentín M.
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

Gerardo Pino Fretes
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el informe que antecede.-

Econ. Victor Hugo Melgarejo
Director
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.93
www.mopc.gov.py